

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

273

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha tres de febrero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe Rut Nro. 15.975.572-k.
2. El decreto exento numero cincuenta y seis de fecha trece de enero del dos mil diez, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos ".en la Comuna del Desierto (Verano)"
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Diana Giovanni Quispe Quispe Rut Nro. 15.975.572-k, de fecha tres de febrero del dos mil diez, quien será la encargada de realizar las actividades recreativas para los veraneantes desde el jueves cuatro al sábado seis de febrero del dos mil diez, cumpliendo el siguiente horario:
 - 04.02.2010, desde las 16:00 a las 20:00 horas "Clases para Adultos"
 - 05.02.2010, desde las 10:00 a las 13:00 horas "Clases para niños" y posteriormente a las 16:00 hasta las 20.00 horas "Clases para Adultos"
 - 06.02.2010, desde las 10:00 a las 13:00 horas "Clases para niños" y posteriormente a las 16:00 hasta las 20:00 "clases para adultos".La retribución por lo encomendado será de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retenciones incluidas)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LEIRIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DIANA QUISPE QUISPE

En Baquedano a 03 de Febrero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y el Mandatario Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, chileno, casado, cedula de identidad y rol único tributario numero quince millones novecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos guión K, en adelante, **“El Trabajador”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado **“Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)”**, aprobado por decreto exento Nro. 0056 de fecha 13 de Enero de 2010.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones y horarios:

- Monitora encargada de realizar las actividades recreativas para los veraneantes desde el jueves 4 al sábado 6 de febrero de 2010.

HORARIO DE TRABAJO

Jueves desde las 16:00 a 20:00 hrs. clases para adultos

Viernes desde las 10:00 a 13:00 hrs. clases para niños

Viernes desde las 16:00 a 20:00 hrs. clases para adultos

Sábado desde las 10:00 a 13:00 hrs. clases para niños

Sábado desde las 16:00 a 20:00 hrs. clases para adultos

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado **“Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)”**, Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, y esta debe ser entregada al Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 30 de Enero al 03 de Febrero y del 07 de Febrero al 09 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO : Los gastos de traslado y alimentación en que incurra Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, serán de responsabilidad de la municipalidad.

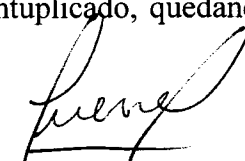
Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Doña Diana Giovanni Quispe Quispe, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


DIANA QUISPE QUISPE
RUT N° 15.975.572-K


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA